

FECHA: 05/02/2016

EXPEDIENTE N°: 2607/2009

ID TÍTULO: 4312144

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Atención Farmacéutica - Farmacia Asistencial por la Universidad San Pablo- CEU
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad San Pablo-CEU
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad San Pablo-CEU
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Farmacia
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

**El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.**

## **MODIFICACIONES SOLICITADAS**

0 - Descripción general: De acuerdo con las indicaciones facilitadas por ANECA y la Fundación Madrid+d, para poder proceder a renovar la acreditación de los títulos hay que adaptar sus Memorias a la Aplicación informática del MEC mediante un PROCESO DE MODIFICACIÓN PARA LA ADAPTACIÓN A LOS REQUERIMIENTOS DE LA APLICACIÓN DE OFICIALIZACIÓN DE TÍTULOS. Este modifica del Máster en Atención Farmacéutica - Farmacia Asistencial (Expediente 2607/2009 con Informe de verificación positivo de fecha 24/03/2010) se hace con este único propósito, aunque no obstante se aprovecha la ocasión

para actualizar algunos elementos que se han apreciado como necesarios por estar desfasados respecto a la normativa que ha ido apareciendo y los criterios que igualmente ha recogido la más reciente versión de la guía de apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos oficiales universitarios (Grado y Máster). Los criterios actualizados son los siguientes: 1.3, 2.1, 3.1, 3.3, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 5.1, 5.2, 5.4, 5.5, 6.1, 6.2, 7.1, 8.1, 8.2, 9, 11.2 y 11.3

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte: Se actualiza la normativa universitaria de permanencia y se detalla la distribución de créditos matriculados según la dedicación del estudiante. La modalidad única del título es semipresencial

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos: En el apartado 2 se ha retirado la referencia a las normas reguladoras del ejercicio profesional que tiene su lugar específico en la aplicación. La descripción de los procedimientos de consulta utilizados para la elaboración del plan de estudios se han actualizado al procedimiento del SGIC en correspondencia con el apartado 9. Los epígrafes en que se subdivide el apartado se han reorganizado conforme a lo establecido para el apartado 2 en la última versión de la guía de apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos oficiales universitarios. Se ha retirado un párrafo redundante con los que le siguen inmediatamente al respecto de la estructuración de dos módulos y el epígrafe ·refuerzo del aprendizaje del alumno a través de la complementariedad entre la metodología presencial y la semipresencial·, este epígrafe se ha sustituido por la razón por la que se adopta la modalidad semipresencial en el Máster porque la descripción de la plataforma para dicha modalidad se hace en el apartado 7 que asimismo es uno de los criterios objeto de la presente modificación). El epígrafe 2.3 ·Diferenciación de títulos dentro de la misma Universidad· no existía en la memoria de verificación original y tampoco su contenido, por lo que es nuevo, contiene la justificación del título por diferenciación del Grado en Farmacia.

3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado: (caso de Máster) Las competencias generales de la memoria de verificación original eran las competencias básicas, se han discriminado adecuadamente y se ha introducido la competencia CG1 - Focalizar los conocimientos de Grado adquiridos en torno al medicamento hacia el paciente como centro de la actividad profesional-.

3.3 - Competencias específicas: Se han introducido tres nuevas competencias: CE0, CE10 y CE11; y eliminado la competencia CE7 (que se ha fundido en una nueva redacción con la CE6). Se han eliminado las cuatro competencias generales puesto que en realidad eran básicas y en su lugar aparece una única competencia general CG1. Se han asignado las competencias básicas a las materias. Se ha retocado la redacción de todas las competencias específicas que se encontraban en la memoria de verificación original de

modo que comienzan con un verbo en infinitivo conforme a la recomendación que aparece en la guía de apoyo para la elaboración de las memorias de verificación. Simultáneamente a lo anterior se ha atendido a diferenciar los resultados de aprendizaje de las competencias. Se ha introducido como competencia específica CE0 -Optimizar las actividades de gestión para mejorar su función empresarial en el marco de la labor asistencial propia de la farmacia comunitaria integrando sistemas de gestión avanzados con la prestación de servicios profesionales específicos- que se ha asignado a las materias -Conceptos Fundamentales sobre gestión Profesional Legislación y Deontología de la Atención Farmacéutica- y -Prácticas Externas-. Se ha retirado el texto que puedan producir determinadas moléculas, ya sean de nueva introducción en el mercado o no que aparecía al final de la competencia específica CE5. Las competencias específicas CE6 y CE7 se han refundido en una única competencia específica CE6, que queda como sigue: Colaborar en campañas de educación sanitaria para prevenir la enfermedad y mejorar la salud.

4.1 - Sistemas de información previo: Se ha actualizado la información sobre canales de información al alumno disponiéndola en tablas.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión: Se ha actualizado la legislación que afecta al acceso y admisión. Se ha introducido y especificado la valoración ponderada del expediente académico en el criterio de valoración de méritos en el caso de una demanda superior al número de plazas.

4.3 - Apoyo a estudiantes: El apartado 4.3 se ha actualizado introduciendo el enlace web a la normativa actual de tutorías.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos: En el apartado 4.4 se ha introducido la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos modificada atendiendo a la legislación que ha aparecido desde que en su día se realizó la memoria de verificación. Y en el master se ha excluido de ser aplicable la parte del artículo 7 que se refiere al reconocimiento académico por participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

5.1 - Descripción del plan de estudios: Se ha incluido en el pdf el catálogo de actividades formativas y sistemas de evaluación codificado, se ha revisado la redacción de las competencias y se han diferenciado las competencias específicas de los resultados de aprendizaje. Se han actualizado las fichas de materia con las competencias, actividades formativas y sistemas de evaluación anteriores. Se han actualizado los contenidos de una materia del módulo I Se han actualizado todas las referencias a procesos del sistema de gestión, eliminando las referencias antiguas.

5.2 - Actividades formativas: Se han catalogado para poder atender a la carga a la aplicación, especificándose para cada materia las horas y el porcentaje de presencialidad de cada una.

5.4 - Sistemas de evaluación: Se han catalogado para poder atender a la carga a la aplicación, especificándose para cada materia las ponderaciones mínima y máxima.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas: Como consecuencia de los cambios realizados en las competencias, descritos en el epígrafe 3.3, se ha procedido a reasignarlas a las distintas materias. Se ha atendido a diferenciar los resultados de aprendizaje de las competencias. Se han modificado únicamente los contenidos de la materia -Conceptos Fundamentales sobre Gestión Profesional, Legislación y Deontología de la Atención Farmacéutica-. En algunos casos se ha reducido el nivel de detalle y en otros se han introducido nuevos atendiendo a una necesaria actualización de los contenidos. La competencia específica CE0 -Optimizar las actividades de gestión para mejorar su función empresarial en el marco de la labor asistencial propia de la farmacia comunitaria integrando sistemas de gestión avanzados con la prestación de servicios profesionales específicos.- se ha asignado a las materias -Conceptos Fundamentales sobre gestión Profesional Legislación y Deontología de la Atención Farmacéutica- y -Prácticas Externas-. En los resultados de aprendizaje RA57 y RA60 respectivamente se ha introducido el siguiente texto -y/o gestión- y -de un nuevo sistema de gestión o-, con el fin de dar cabida al ámbito de la gestión. Se han actualizado los contenidos de la materia -Conceptos Fundamentales sobre Gestión Profesional Legislación y Deontología de la Atención Farmacéutica- atendiendo al marco de la gestión.

6.1 - Profesorado: Se han sustituido los procedimientos y los mecanismos a las versiones actuales conforme al SGIC especificado en el apartado 9 de la memoria de verificación y la legislación actual

6.2 - Otros recursos humanos: Se ha actualizado el personal de apoyo del título al específicamente utilizado en relación al Máster, indicándose el porcentaje de dedicación al mismo. Por su relevancia en el apoyo al estudiante y al título, se ha añadido el personal de apoyo de biblioteca, COIE, orientación universitaria y RR.II.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles: Recursos materiales y servicios. Se han especificado el aula utilizada en el Máster. Asimismo, se presentan los convenios para el desarrollo de la materia -Prácticas Externas- puesto que en la memoria de verificación original no se encontraban. Se ha descrito la plataforma Moodle por ser la herramienta actual de Campus Virtual.

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos: Se ha ampliado la información al

respecto de los indicadores.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados: Se han actualizado los agentes académicos para valorar el progreso y resultado de aprendizaje.

9 - Sistema de garantía de calidad: Por exigencia de la aplicación de la e-sede actualmente se aporta el enlace al SGIC vía web en lugar de describirse en la memoria de verificación.

11.2 - Representante legal: Actualizado por cambio del representante legal.

11.3 – Solicitante: Actualizado por cambio del solicitante.

Madrid, a 05/02/2016:

EL DIRECTOR DE ANECA

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'MAG', is written over a horizontal blue line that serves as a signature separator.

Miguel Ángel Galindo